CONTRATO No. 09/2017

Entre la MUNICIPALIDAD DE ITÁ, domiciliada en la calle Pbro. Manuel Gamarra e/ San Blas y Tte. Candia, de la ciudad de Itá, República del Paraguay, representada para este acto por la **ABOG. GLORIA VICENTA BENÍTEZ DE CANTERO**, con Cédula de Identidad N° 994.732, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma FT CONSTRUCCIONES RUC 2012700-6, domiciliada en la calle San Antonio No. 1019, Barrio Barcequillo, ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada en este acto por **ELADIO FEDERICO TORALES PEREZ**, con Cédula de Identidad N° 2.012.700, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE DEMOLICION DE ESTRUCTURA EXISTENTE; 2 AULAS, 1 DIRECCION, 1 OFICINA ESCUELA BÁSICA Nº 980 "PROF. JUSTO GERMAN FRANCO GOMEZ" COMPAÑÍA CAAGUAZÚ – DISTRITO DE ITÁ"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. OBJETO

"CONTRATO DE DEMOLICION DE ESTRUCTURA EXISTENTE; 2 AULAS, 1 DIRECCION, 1 OFICINA ESCUELA BÁSICA Nº 980 "PROF. JUSTO GERMAN FRANCO GOMEZ" COMPAÑÍA CAAGUAZÚ – DISTRITO DE ITÁ".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **321551.**----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

F.T. Construcciones
RUC: 2012700-6

MUNICIPALIDAD DE ITÁ
Abog. Gloria V. Benítez de Cantero
INTENDENTA MUNICIPAL

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 09/2017, convocado por **LA MUNICIPALIDAD DE ITÁ**, según resolución N° 800/2017. La adjudicación fue realizada por Resolución N°. 845/2017.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma de la misma hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Nº	CÓDIGO	ÍTEMS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	72103003-001	Trabajos Preliminares				
1.1		a- Vallado de Obras	ML	60	68.002	4.080.120
1.2		b- Letrero Oficial	UNID.	1	2.178.000	2.178.000
2	72103003-001	Desmontaje de artefactos e instalaciones eléctricas				
2.1		Desmontaje de artefactos de iluminación, fluorescentes 2x40w	UNID.	3	27.921	83.762
2.2		Desmontaje de artefactos de iluminación, fluorescentes 1x40w	UNID.	3	25.773	77.319
2.3		Desmontaje de artefactos de iluminación, focos 100w	UNID.	2	17.424	34.848
2.4		Desmontaje de ventilador, ductos eléctricos e interruptores	UNID.	3	28.356	85.069
2.5		Desmontaje de dispositivo eléctrico (timbre) ubicado en el exterior	UNID.	1	21.478	21.478
3	72103003-001	Remoción de aberturas y rejas				
3.1		Remoción de puerta de madera doble hoja 1,10x2,10m con marco de 15cm	UNID.	2	145.200	290.400
3.2		Remoción de puerta de madera una hoja 0,75x1,80m con marco de 15cm	UNID.	1	175.450	175.450
3.3		Remoción de puerta de madera una hoja 1,00x2,00m con marco de 15cm	UNID.	1	242.000	242.000
3.4		Remoción de ventana de madera doble hoja 1,00x0,70m con marco de 15cm	UNID.	1	157.300	157.300
3.5		Remoción de ventana de madera doble hoja 0,90x1,0mm con marco de 15cm	UNID.	2	193.600	387.200
3.6		Remoción de ventana de madera una hoja 0,90x1,30m con marco de 15cm	UNID.	2	254.100	508.200
3.7		Remoción de ventana tipo balancín 1,00x2,00m	UNID.	2	193.600	387.200
3.8		Remoción de reja de hierro 0,90x1,20m	UNID.	1	121.000	121.000
3.9		Remoción de reja de hierro 1,00x2,00m	UNID.	2	145.200	290.400
3.10		Remoción de reja de hierro 1,60x1,00m	UNID.	2	111.320	222.640
4	72103003-001	Demolición de estructuras existentes				
4.1		Apuntalamiento de toda la estructura de techo	M2	136	6.776	921.536
4.2		Remoción de tejas españolas, recuperar	M2	136	20.812	2.830.432

MUNICIPALIDAD DE ITÁ SECRETARIA GENERAL

F.T. Construcciones RUC: 2017...

MUNICIPALIDAD DE ITÁ INTENDENCIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE ITA
Abog. Doris V. Benítez de Cantero
INTENDENTA MUNICIPAL

		material sano y acopiar				
4.3		Remoción de tejuelitas, recuperar material sano y acopiar	M2	136	15.488	2.106.368
4.4		Remoción de tirantes, alfajías y vigas de madera, recuperar material sano y acopiar	M2	136	15.488	2.106.368
5	72103003-001	Demolición de pilares				
5.1		Demolición de pilar interior de mampostería revocado 40x40cm	ML	12	14.714	176.563
5.2		Demolición de pilar de la galería de mampostería revocado 30x40cm	ML	4	13.068	52.272
5.3		Demolición de pilar de la galería de mampostería revocado 40x40cm	ML	4	14.278	57.112
6	72103003-001	Demolición de muros de mampostería				
6.1		Demolición de muros de mampostería revocado de 0,30m	M2	98	14.278	1.399.244
6.2		Demolición de muros de mampostería revocado de 0,15m	M2	66	13.552	894.432
6.3		Demolición de zócalo de mampostería revocado de 0,15x0,15 (galería)	ML	8	12.342	98.736
7	72103003-001	Demolición de pisos y contrapisos				
7.1		Demolición de piso lecherado de la galería	M2	30	10.648	319.440
7.2		Demolición de piso cerámica de 2 aulas, dirección y oficina	M2	70	7.744	542.080
7.3		Demolición de Contrapiso	M2	100	5.808	580.800
8	72103003-001	Trabajos de albañilería, revoques y acabados				
8.1		Revoque y acabado del muro de mampostería del aula no demolida	M2	20	8.518	170.368
8.2		Terminación del techo-tapa doble del aula no demolida	ML	6,5	8.518	55.370
9	72103003-001	Trabajos finales				
9.1		Nivelación y compactación del terreno con escombros resultantes de la demolición	M2	120	5.808	696.960
9.2		Limpieza y acarreo de escombros- Cargas de camión volquete 5m3	M3	100	15.488	1.548.800
	TOTAL:					**23.899.267**

El monto total del presente contrato asciende a la suma: **GUARANÍES VEINTE Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE.**----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El plazo de la entrega de la Obra será de 30 (treinta) días. La obra se realizará en la Compañía Caaguazú, distrito de Itá en el local de **ESCUELA BÁSICA Nº 980 "PROF. JUSTO GERMAN FRANCO GOMEZ".**----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

MUNICIPALIDAD DE ITÁ SECRETARIA GENERAL

F.T. Construcciones RUC: 2012700

MUNICIPALIDAD DE ITÁ INTENDENCIA MUNICIPAL
Abog. Carlos V. Barreto de Camero

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El CONTRATISTA con motivo de la firma de Contrato, se obliga a presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del Contrato, cuya vigencia deberá ser igual o superior a 60 (sesenta) días calendario, por un monto en Guaraníes equivalente al 10% del valor del contrato durante un periodo de 90 días calendario. A tal efecto, deberá presentar al Contratante, dentro de los diez (10) días calendario siguiente a partir de la fecha de suscripción del Contrato.----------

10. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

11. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

DEMOLICION DE ESTRUCTURA EXISTENTE; 2 AULAS, 1 DIRECCION, 1 OFICINA ESCUELA BÁSICA Nº 980 "PROF. JUSTO GERMAN FRANCO GOMEZ" COMPAÑÍA CAAGUAZÚ – DISTRITO DE ITÁ".----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso

F.T. Construcciones
RUC: 2012700 - 6

MUNICIPALIDAD DE ITÁ
INTENDENCIA MUNICIPAL

en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Itá, República del Paraguay, a los diez y ocho días del mes de febrero de dos mil diez y siete.----------

ELADIO FEDERICO TORALES PEREZ
CONTRATISTA

F.T.
Construcciones
RUC: 2012700 - 8

ABOG. GLORIA VICENTA BENITEZ DE CANTERO
INTENDENTA MUNICIPAL

LIC. DIGNO RAMON CAPUTO FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL